

CONVOCATORIA TERRITORIOS QUE INSPIRAN 2024

Dirigida a medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín.

Secretaría de Comunicaciones

Federico Gutiérrez

Alcalde Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Adriana Garnica Villalobos

Secretaria de Comunicaciones

Isolda María Vélez

Subsecretaria de Comunicación Estratégica

EQUIPO COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN

Catalina María Calle

Líder Proyecto Movilización

Ana Isabel Rivera Posada

Carolina Gil Agudelo

Catalina Luna Álvarez

Diana Carolina Villarraga
Jonathan Marín Muñoz
Luz Enidia Largo Arteaga
Margarita Rivera Motato
Mónica Abigaíl Mosquera
Oswaldo Villada Rodas
Sandra Loaiza Marín
Víctor Hugo Jiménez

Sara Trujillo Quiceno
Kelly Tatiana Tabares Herrera
Asesoría y revisión jurídica

TABLA DE CONTENIDO

<u>PRESENTACIÓN</u>	5
● <u>CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</u>	6
1 <u>Objeto</u>	6
2 <u>Alcance</u>	6
2.1 <u>Categoría Estrategias de Movilización –MAICC–: formatos convencionales</u>	6
2.2 <u>Categoría Estrategias de Movilización –MAICC–: formatos convencionales medios corregimentales</u>	6
2.3 <u>Categoría Estrategias de Movilización Procesos de comunicación: formatos no convencionales</u>	6
3 <u>Cronograma</u>	7
4 <u>Presupuesto</u>	8
4.1 <u>Impuestos y retenciones</u>	10
4.2 <u>Gastos permitidos</u>	11
4.3 <u>Gastos no permitidos</u>	11
5 <u>Quiénes pueden participar de esta convocatoria</u>	12
5.1 <u>Personas naturales (Procesos y MAICC):</u>	12
5.2 <u>Personas jurídicas (procesos y MAICC)</u>	12
5.3 <u>Colectivo o red de comunicaciones (procesos y MAICC)</u>	12
6 <u>Quiénes no pueden participar</u>	13
7 <u>Lineamientos generales</u>	14
7.1 <u>¿Qué se considera una Estrategia de comunicación para la movilización?</u>	16
7.2 <u>Temáticas de participación Estrategias de Movilización</u>	16
8 <u>Documentos para participar</u>	20
8.1 <u>Documentos administrativos</u>	20

8.2	<u>Propuesta técnica - Documentos NO subsanables</u>	26
	<u>Audiencia y cobertura</u>	27
	<u>Formato para presentar la estrategia de movilización</u>	28
9	<u>Presentación de las propuestas</u>	29
9.1	<u>Proceso de selección y evaluación de propuestas</u>	30
-	<u>Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento)</u>	30
-	<u>Criterios de evaluación de propuestas técnicas (segundo momento)</u>	30
10	<u>Causales de rechazo de la propuesta</u>	31
11	<u>Comité evaluador - jurados</u>	32
12	<u>Deliberación y selección de propuestas</u>	34
13	<u>Criterios de desempate</u>	34
	<u>Verificación de inhabilidades e incompatibilidades</u>	34
14	<u>Adjudicación del recurso</u>	35
14.1	<u>Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas</u>	35
14.2	<u>Seguimiento a la ejecución de las propuestas</u>	35
15	<u>Derechos y deberes de los ganadores</u>	35
16	<u>Recomendaciones y consideraciones generales</u>	36
17	<u>Protección de datos (<i>habeas data</i>)</u>	38
18	<u>Marco Normativo</u>	38
19	<u>Glosario</u>	39

PRESENTACIÓN

Comunicación, desde su origen etimológico más que un término, es un concepto profundo. Entraña la idea fundamental de intercambio, empatía y conexión. En todos sus campos, la comunicación es una potente herramienta de inclusión, transformación de realidades, conocimiento, colaboración y diálogo; así como el insumo base y estratégico que la Secretaría de Comunicaciones adopta para fortalecer los procesos distritales en pro del mejoramiento visible de la calidad de vida de los ciudadanos.

Parte de esta misión se enmarca en la política pública de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos, -MAICC-, como compendio de acciones estratégicas para el fomento de la comunicación ciudadana y popular, que, mediante su plan estratégico -ruta de implementación-, establece la necesidad de fortalecer a los agentes de información, formación y participación articulando su gestión comunicativa con los públicos y audiencias en los territorios.

Para este cuatrienio, la apuesta del Distrito es generar mecanismos y estrategias de comunicación pública asociadas a los medios de comunicación, que faciliten el proceso de información, comunicación y movilización ciudadana de los actores sociales hacia los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere. En este sentido, la comunicación para la movilización aporta a la necesidad de contar con ciudadanos informados, comprometidos y corresponsables con la gestión pública, en un mejor relacionamiento y direccionamiento de las políticas estatales asociadas a las necesidades de la comunidad. De esta forma, los ciudadanos se convierten en protagonistas de transformación de sus realidades, toman decisiones y apoyan la gestión con criterios de proximidad y diálogo, en el marco de la democracia participativa.

Es así como a través de la convocatoria Territorios que inspiran 2024 la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín promueve ejercicios de movilización ciudadana que conectan a los habitantes de la ciudad con otras formas de la comunicación que fortalecen el desarrollo territorial desde acciones comunicativas.

Nos complace presentar la convocatoria *Territorios que Inspiran 2024*, con la seguridad de que las estrategias y productos logrados por los procesos y medios de comunicación darán cuenta de las posibilidades de la comunicación territorial para el cambio social positivo y sostenible.

Adriana Garnica Villalobos
Secretaria de Comunicaciones

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1 Objeto

Fomentar la formulación y ejecución de estrategias de comunicación para la movilización desarrolladas por los Medios y Procesos de comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos –MAICC– de Medellín.

2 Alcance

2.1 Categoría Estrategias de Movilización –MAICC–: formatos convencionales

Dinamizar la participación de los Medios Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de las 16 comunas de la ciudad, en la planeación y ejecución de estrategias de comunicación para la movilización, articuladas a la construcción de contenidos y productos en diferentes formatos comunicacionales, que apunten a la solución de problemáticas identificadas por ellos en sus comunidades, territorios o públicos estratégicos, y logren en el largo plazo transformaciones culturales que inciden en el desarrollo territorial.

2.2 Categoría Estrategias de Movilización –MAICC–: formatos convencionales medios corregimentales

Dinamizar la participación de los Medios Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos de los cinco (5) corregimientos de la ciudad, en la planeación y ejecución de estrategias de comunicación para la movilización, articuladas a la construcción de contenidos y productos en diferentes formatos comunicacionales, que apunten a la solución de problemáticas identificadas por ellos en sus comunidades, territorios o públicos estratégicos, y logren en el largo plazo transformaciones culturales que inciden en el desarrollo territorial.

2.3 Categoría Estrategias de Movilización Procesos de comunicación: formatos no convencionales

Dinamizar la participación de los Procesos de comunicación alternativa, comunitaria y ciudadana de las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos de la ciudad, en la planeación y ejecución de estrategias de movilización y comunicación no convencional que apunten a la solución de problemáticas identificadas en las comunidades, y logren en el largo plazo transformaciones culturales que inciden en el desarrollo territorial.



3 Cronograma

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma. Le invitamos a estar muy atento a sus respectivas etapas y hacer seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion

Actividad	Fecha	Observación
Apertura de la convocatoria (Publicación de lineamientos)	9 de agosto de 2024	www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
Asesorías zonales	9 al 16 de agosto de 2024	Se informará a través del grupo de Prensa Alcaldía MAICC y de los gestores de comunicación.
Presentación de propuestas (documentos administrativos y propuesta técnica)	Hasta el 26 de agosto de 2024. Hora de cierre: hasta las 4:00 p.m.	www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
Publicación de informe de propuestas recibidas.	27 de agosto de 2024	Publicación en el sitio de la convocatoria www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
Publicación del informe de verificación de los documentos administrativos y propuesta técnica	30 de agosto de 2024	Publicación en el sitio de la convocatoria www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
Subsanación de documentos	2 y 3 de septiembre de 2024, hasta las 11:59 p.m.	La subsanación de documentos y observaciones se deben remitir al correo electrónico habilitado para ello: movilizacion.comunicacion@medellin.gov.co
Publicación del informe final de propuestas que pasan a evaluación de jurados.	6 de septiembre de 2024	Publicación de las propuestas que pasan al proceso de evaluación www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
Evaluación de propuestas	Hasta el 20 de septiembre de 2024	Publicación de las propuestas que pasan al proceso de evaluación www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion



Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas	24 de septiembre de 2024	Publicación de resultados en página web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion
--	--------------------------	---

4 Presupuesto

En la 2024 convocatoria, el Distrito de Medellín – Secretaría de Comunicaciones, cuenta con un presupuesto oficial de trescientos veintitrés millones quinientos mil pesos (\$323.500.000), para 26 propuestas ganadoras en las diferentes categorías de participación, distribuidas así:

- Categoría Estrategias de Movilización MAICC formatos convencionales– medios zona urbana. Para 15 ganadores de \$13.500.000 cada uno

En esta categoría, la implementación de la estrategia de movilización debe impactar directamente a mínimo 100 personas en el territorio y los productos resultantes del ejercicio comunicacional pueden ser en formato impreso, radial, televisivo o digital, acorde al formato principal del medio. El componente de la difusión de la estrategia de movilización debe estar contemplado durante todas sus fases.

No hay límite de ganadores por comuna, pues los cupos se asignan en estricto orden descendiente del puntaje obtenido por los participantes.

Tipo de formato	Productos comunicacionales	Valor propuesta por	Número ganadores
Estrategias de movilización articuladas a formatos comunicacionales impresos	Producción, impresión y distribución de una (1) edición de mínimo 500 ejemplares para revistas y 3.000 ejemplares para periódicos, de acuerdo con el formato de cada medio.	\$13.500.000	15
Estrategias de movilización articuladas a radio análoga.	Producción y emisión de dos (2) programas de 30 minutos cada uno. Un programa mensual.	\$13.500.000	
Estrategias de movilización articuladas a radio digital (app, web)	Producción y emisión de cuatro (4) programas, con duración mínima de 15 minutos cada uno; dos programas mensuales.	\$13.500.000	
Estrategias de movilización articuladas a canales de televisión análogos.	Producción y emisión de un (1) audiovisual de mínimo 5 minutos de duración.	\$13.500.000	
Estrategias de movilización articuladas a canales de TV por internet o plataformas	Producción y emisión de dos (2) audiovisuales con duración mínima de mínimo 1,5 minutos, cada uno.	\$13.500.000	



digitales (no se incluyen redes sociales).			
Estrategias de movilización articuladas a sitios web, blogs, o portales informativos.	<p>Producción y difusión de dos (2) kits digitales.</p> <p>Cada kit digital está compuesto de:</p> <p>4 banners en el home del sitio web.</p> <p>4 contenidos escritos para la web de 300 a 350 palabras (aproximadamente 1700 caracteres sin espacios).</p> <p>3 fotografías de autoría propia</p> <p>1 contenido audiovisual de 3 a 5 minutos de duración, o 1 (uno) contenido sonoro de mínimo 5 minutos, de producción propia.</p>	\$13.500.0000	

- Categoría Estrategias de Movilización MAICC formatos convencionales – medios corregimentales. Para 6 ganadores de \$13.500.000, cada uno.

En esta categoría, la implementación de la estrategia de movilización debe impactar directamente a mínimo 100 personas en el territorio y los productos resultantes del ejercicio comunicacional pueden ser en formato impreso, radial, televisivo o digital, acorde al formato principal del medio. El componente de la difusión de la estrategia de movilización debe estar contemplado durante todas sus fases.

No hay límite de ganadores por corregimiento, pues los cupos se asignan en estricto orden descendiente del puntaje obtenido por los participantes.

Tipo de formato	Productos comunicacionales	Valor por propuesta	Número ganadores
<p>Medios corregimentales todos los formatos.</p> <p>Estrategias de movilización articuladas a todos los formatos comunicacionales: impresos (como revistas y/o periódicos), radio análoga, radio digital (app, web), canales de televisión análogos, sitios web, blogs, o portales informativos.</p>	<p>Según el formato con el que se presente (impreso, radial, audiovisual o digital), deberá cumplir con la cantidad de productos comunicacionales requeridos, indicados en la tabla anterior (zona urbana).</p>	\$13.500.0000	6



Nota: en ningún caso se evaluarán propuestas cuyo repositorio principal de sus contenidos comunicacionales e informativos sean redes sociales.

- Categoría Estrategias de Movilización Procesos de comunicación – formatos no convencionales. Para cinco (5) ganadores de \$8.000.000, cada uno.

En esta categoría los Procesos de comunicación alternativa, comunitaria y ciudadana, deben presentar el diseño y la implementación de una estrategia de movilización en sus respectivos territorios que impacte directamente a un número estimado de 100 personas. El componente de la difusión de la estrategia de movilización debe estar contemplado durante todas sus fases a través de los canales de divulgación propios del Proceso de comunicación.

No hay límite de ganadores, pues los cupos se asignan en estricto orden descendiente del puntaje obtenido por los participantes.

Tipo de formato de procesos de comunicación	Acciones de comunicación no convencionales	Valor por propuesta	Número ganadores
Estrategias de movilización y comunicación no convencionales realizadas por organizaciones que desarrollen procesos de comunicación alternativa, comunitaria y ciudadana.	Semilleros de comunicación, escuelas de comunicación, conversatorios territoriales, talleres de comunicación, cineforos, ferias, intercambios de saberes y/o experiencias, muestras audiovisuales y exposiciones fotográficas. Deben incluir el plan de difusión a través de sus canales digitales y/o redes sociales, toda vez que se trata de procesos de comunicación.	\$8.000.000	5

4.1 Impuestos y retenciones

Teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos se hace a través de un contrato con un operador, en el cálculo del presupuesto es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

En los casos que aplique, todos los costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, retención en la fuente) que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores. En el presupuesto **no se debe discriminar este ítem**, pues los recursos se deben destinar esencialmente a las actividades propias de la ejecución de la estrategia.

Nota 1: El operador encargado de la contratación de los ganadores, según lo establecido en el marco normativo de la contratación en Colombia, exigirá la certificación del cumplimiento con las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes



parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, acorde con la naturaleza jurídica del ganador.

Nota 2: El desembolso de los recursos está sujeto a la ejecución de la propuesta, acorde a los tiempos de gestión interna del operador contratado, como a la revisión de evidencias y trámites necesarios para el pago de la factura presentada; esto significa que el desembolso no es inmediato, ya que depende de los trámites, plazos y disponibilidades del operador.

4.2 Gastos permitidos

Los recursos de la convocatoria solamente se pueden utilizar en la producción de la propuesta, la cual incluye actividades de promoción y difusión de la estrategia, contemplando gastos permitidos tales como:

- **Recurso humano:** gastos relacionados con el pago del personal necesario para ejecutar la propuesta (directamente relacionado, es decir que no incluyen revisor fiscal o contador en el caso de personas jurídicas).
- **Materiales e insumos** que tengan relación directa y estricta con el desarrollo de la propuesta presentada (se debe especificar en el presupuesto la cantidad y valor de los que materiales o insumos que se requieren).
- **Promoción, difusión o divulgación de la estrategia:** relacionadas con emisión de piezas comunicacionales (si se hace en otros medios de comunicación, diferente al que presenta la propuesta). También incluye material impreso (afiches, pendones, volantes, entre otros). En la propuesta se debe especificar las características técnicas de los productos comunicacionales que hacen parte de este componente.
- **Logística:** pago de personal de producción y logístico para la realización del evento de socialización de los resultados de la propuesta, equipos e insumos de producción. Se puede incluir alimentación (refrigerios).
- **Permisos:** gastos destinados a permisos cuando las actividades relacionadas en la estrategia lo especifiquen claramente.
- **Alquiler de equipos de trabajo:** su aporte al desarrollo de la propuesta debe estar justificado claramente desde la formulación. Incluye computadores, televisores, cámaras, proyectores, instrumentos, equipos de sonido, entre otros.

4.3 Gastos no permitidos

Son los gastos que el proponente debe asumir con sus propios recursos y no están presupuestados en aquellos que asigna la convocatoria a la modalidad en la que es ganador:

- Gastos relacionados con la planeación, preparación e inscripción de la propuesta.
- Gastos relacionados con la suscripción de pólizas o documentos legales (cámara de comercio, impuestos) requeridos por el operador que tenga a cargo la contratación del ganador para la ejecución de la propuesta.
- Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye retención en la fuente en los pagos de las facturas que presente al operador.



- Los de funcionamiento de la sede del medio o proceso de comunicación: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales, mantenimiento o seguros de equipos, u otros gastos de naturaleza laboral o funcionamiento. Incluye indemnizaciones, multas, sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza. Para el caso de medios digitales: hostings y dominios.
- Gastos bancarios o financieros: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
- Imprevistos o cajas menores.
- Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
- Gastos relacionados con el diseño y elaboración de informes parciales o finales.

5 Quiénes pueden participar de esta convocatoria

Los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, ciudadanos y comunitarios que estén asentados en Medellín, y desarrollen sus actividades en esta Ciudad.

5.1 Personas naturales (Procesos y MAICC):

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, que desarrollen actividades relacionadas con la Convocatoria, con mínimo dos (2) años de trayectoria en la ciudad de Medellín.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, que desarrollen actividades relacionadas con la Convocatoria con mínimo tres (3) años de trayectoria en la ciudad de Medellín.

5.2 Personas jurídicas (procesos y MAICC)

Organizaciones y medios legalmente constituidos, con domicilio en la ciudad de Medellín, que en su objeto social o en sus estatutos evidencian como objetivo misional el ejercicio de actividades de comunicación.

Dichas organizaciones y medios deben tener asiento en las comunas y corregimientos de Medellín, tener una constitución mínima de dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la Convocatoria y el mismo tiempo de trayectoria en procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y/o ciudadana en Medellín.

5.3 Colectivo o red de comunicaciones (procesos y MAICC)

Los colectivos, mesas, plataformas o redes de comunicaciones que acrediten el ejercicio de actividades de comunicación de forma colectiva en la ciudad de Medellín, con mínimo dos (2) años de trayectoria en medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria o ciudadana. Ningún participante –ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un colectivo, mesa, sistema, red o plataforma de comunicaciones–



podrá hacer parte de varias propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad e igualdad en el acceso a los recursos públicos. En el evento en que se identifiquen tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

6 Quiénes no pueden participar

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años, en el caso de los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos.
- Personas jurídicas cuyo objeto social y trayectoria no tenga relación directa con las actividades del objeto y alcance de la convocatoria.
- Personas naturales y jurídicas que participen en actividades objeto de la Convocatoria que desarrollen los procesos y medios de comunicación por fuera de la ciudad de Medellín.
- Personas naturales y jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos, sobrinos nietos, tíos, abuelos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, o ejecutivo del Distrito de Medellín, del Concejo Municipal, del operador del contrato o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito de Medellín.
- Servidores públicos del Distrito de Medellín.
- Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín que se encuentren contratados directamente o a través de un operador.
- Personas naturales, jurídicas o colectivos, redes o plataformas, cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos, sobrinos, nietos, tíos, abuelos), segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos o contratistas de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de colectivos, redes, mesas plataformas, o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Comunicaciones, su cónyuge y quienes estén en una relación de hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos, sobrinos, nietos, tíos, abuelos), segundo grado de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Medios y procesos de comunicación (personas naturales o personas jurídicas), y representantes de colectivos, mesas, redes o plataformas, o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de hasta el cuarto grado de consanguinidad (primos,



sobrinos, nietos, tíos, abuelos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total en los últimos tres años.
- Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto sanciones penales, fiscales o disciplinarias en los últimos tres años.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Cajas de compensación, cámaras de comercio y/o procesos y medios de comunicación masivos, y todos aquellos que no sean alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín.
- Quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades legalmente establecidas.

7 Lineamientos generales

La presentación de las propuestas debe acogerse a los siguientes lineamientos generales:

- Categoría Estrategias de Movilización formatos convencionales – MAICC zona urbana y corregimentales.** Los participantes podrán postularse máximo con dos (2) estrategias diferentes, en dos (2) temáticas diferentes, y de cumplir con los requisitos sólo podrán ser ganadores de una (1) categoría. Se asignará el recurso a la propuesta con mayor puntaje.
- Categoría Estrategias de Movilización Procesos de comunicación – formatos no convencionales.** Los participantes únicamente podrán postularse con una sola propuesta enfocada en alguna de las temáticas de la convocatoria en esta categoría.
- No se considerarán las estrategias de movilización que hagan parte de otros proyectos o convocatorias públicas, ni aquellas que hayan sido ganadoras de la convocatoria de estrategias de movilización en versiones anteriores.
- Las estrategias de movilización que se presenten no se pueden estar realizando, deben ser nuevas y diferenciadoras, que beneficien al público definido.
- Las estrategias de movilización que se presenten y sean seleccionadas, no pueden publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, tampoco de índole electoral y/o religiosa en los productos que hagan parte de la propuesta; o temas que atenten contra la moral pública.
- En caso de quedar recursos disponibles en la categoría **Estrategias de Movilización MAICC formatos convencionales- Medios Corregimentales**, se asignarán a las propuestas ganadoras de MAICC que hayan obtenido el puntaje mínimo y no hayan alcanzado recursos de los 15 cupos disponibles MAICC zona urbana. Los medios corregimentales sólo podrán presentarse en esta categoría.



- g) En caso de quedar recursos disponibles en la categoría **Estrategias de Movilización MAICC formatos convencionales - zona urbana-**, se asignarán a las propuestas ganadoras de medios corregimentales que hayan obtenido el puntaje mínimo y no hayan alcanzado recursos de los 6 cupos disponibles. De no existir estrategias en ninguno de los dos formatos, la Secretaría de Comunicaciones podrá disponer el recurso disponible para la **categoría Procesos de comunicación**, hasta donde sea posible asignarlos de forma completa, es decir, la propuesta ganadora debe recibir el monto total estipulado para la categoría. En el caso de quedar recursos sin asignar la Secretaría de Comunicaciones podrá destinarlos a otras actividades de la Convocatoria.
- h) El cronograma de ejecución de la propuesta debe ajustarse a los tiempos establecidos en la Convocatoria, no debe superar el **tiempo máximo de dos (2) meses**, sin exceder la presente vigencia, y el tiempo mínimo de ejecución de la propuesta es de 45 días.
- i) El presupuesto de las propuestas debe estar ajustado a los montos asignados a las diferentes categorías, y cada proponente debe tener claro los gastos permitidos o no en la propuesta presentada.
- j) Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con el proceso de evaluación establecido en la presente Convocatoria.
- k) Los derechos de autor son propiedad de los proponentes de la estrategia de comunicación para la movilización; sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones tendrá derecho a difundir, sin ánimo comercial, estos productos.
- l) El participante declara, con la presentación de la propuesta, que toda la información consignada es veraz.
- m) No se devolverá el material presentado a la Convocatoria.
- n) El Distrito de Medellín - Secretaría de Comunicaciones respeta y acata la calificación y decisión de los jurados.
- o) En la misma página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion se publicará el puntaje general obtenido por cada estrategia.
- p) La participación en la Convocatoria "Territorios que inspiran 2024", significa la aceptación de las bases de la misma.
- q) Al momento de la postulación se deben adjuntar **todos** los documentos solicitados, tanto administrativos como técnicos. Solo se podrán subsanar los **documentos administrativos** que luego de la verificación requieran alguna aclaración o ajuste. El plazo y condiciones para hacerlo se estipula en el cronograma de la presente convocatoria.
- r) No se podrá subsanar la propuesta técnica, anexos y evidencias. El formato de estrategia de movilización debe estar completamente diligenciado, no debe faltar información correspondiente a ninguno de los ítems, de lo contrario será rechazado.
- s) La propuesta técnica, sus anexos y evidencias deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.



- t) El Distrito de Medellín no será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, inadecuada interpretación u otros hechos desfavorables en los cuales incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- u) Los costos y gastos en que los participantes incurran con ocasión de la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la presente Convocatoria, está a cargo de los proponentes.

7.1 ¿Qué se considera una Estrategia de comunicación para la movilización?

Para efectos de la presente convocatoria, una estrategia de comunicación para la Movilización, se entiende como las acciones y/o intervenciones en el territorio que tienen como propósito dinamizar y solucionar problemas locales, promover la participación de las comunidades, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo, para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad; buscando empoderar y construir en conjunto con y para los ciudadanos; **mediante elementos propios de la comunicación**, la identificación, fortalecimiento y articulación de actores en los territorios.

Esta Convocatoria busca promover estrategias de comunicación para la movilización que transformen el territorio e impulsen la participación ciudadana generando dinámicas de corresponsabilidad, en la discusión de las agendas públicas y el desarrollo de propuestas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

La ejecución de las estrategias debe fortalecer la producción, distribución, divulgación y promoción de contenidos, acorde con los formatos comunicacionales usados por los procesos y MAICC.

De otro lado, es pertinente indicar que el ejercicio de la comunicación y el periodismo implica asumir responsabilidades múltiples; por lo tanto, en la producción de los contenidos comunicacionales es necesario tener en cuenta aspectos como:

La selección de las fuentes adecuadas y especializadas en la temática: el lenguaje que utilizamos son recursos periodísticos esenciales, pues el modo en que hablamos de las personas, en los medios, no solo las expone públicamente, sino que además las somete a la consideración y evaluación de la sociedad, sin derecho a réplica o a defensa alguna.

El uso del lenguaje es también fundamental: resaltar las capacidades, lo positivo de las historias y reconocer las diferencias desde su potenciación. Seleccionar fotografías con el cuidado de la intimidad, el cuerpo y la vida de las personas.

7.2 Temáticas de participación Estrategias de Movilización

Las estrategias de movilización deben estar asociadas a temáticas que se relacionen con los siguientes programas estratégicos:

Alianza Cero Hambre: Propuestas enfocadas en promover acciones para la disminución del hambre favoreciendo el acceso y consumo de alimentos en la población más vulnerable de la ciudad.



Propósito del programa: *“Unir a la ciudad sobre este propósito: junto al sector privado, academia, bancos de alimentos, iglesias y plazas de mercado crearemos una comunidad de apoyo para favorecer a las familias más vulnerables de la ciudad, a través de un paquete, bono o complemento alimentario, asegurando la priorización de personas y familias en situación de pobreza, con especial énfasis en las comunas y corregimientos con mayores retos sociales, así como en hogares con mujeres y niños, que son justamente los grupos poblaciones más afectados por esta situación”.*

Buen Comienzo 365: Propuestas enfocadas en promover el pleno desarrollo físico y cognitivo de nuestros niños y niñas.

Propósito del programa: *“Se ha demostrado que los retornos sociales y económicos de una ciudad son mucho más grandes cuando se invierte en los primeros años de vida de una persona. Y se busca con Buen Comienzo 365, un acompañamiento permanente para que tengan acceso constante a alimentación y a una educación pertinente.”*

Tejiendo cuidados para la autonomía económica de las mujeres: Propuestas enfocadas en promover acciones para la redistribución, reconocimiento y reducción del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, habilitando rutas de autocuidado y autonomía económica de las mujeres.

Propósito del programa: *“Las mujeres de Medellín tienen las mayores cargas de cuidado al interior del hogar. Trabajar en la búsqueda de su autonomía, generando entre otras, oportunidades de empleo y emprendimiento para la toma de decisiones. Reconocer esa categoría de trabajo es de fundamental importancia, por eso, vamos a generar estrategias que contribuyan a la reducción del tiempo de las mujeres dedicado al cuidado, contribuyendo al desarrollo de sus proyectos de vida y a la redistribución de las cargas de trabajo doméstico entre todos los miembros de la familia”.*

En el colegio contamos con vos: Propuestas enfocadas en el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desescolarizados por medio de estrategias de búsqueda activa en las comunas y corregimientos.

Propósito del programa: *“El acceso a la educación es uno de los aspectos esenciales para generar progreso social. Cada inicio de año se realizarán jornadas intensivas de búsqueda puerta a puerta de los hogares de niños y jóvenes que están por fuera del sistema educativo o en riesgo de desertar. Este ejercicio continuará durante todo el año con líderes del territorio, comunidades educativas y a través de plataformas tecnológicas que permitan la identificación de los niños y jóvenes más vulnerables”.*

Parceros: Propuestas enfocadas en promover los proyectos de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de pertenecer a estructuras criminales, a través de la generación de herramientas de gestión de emociones, habilidades blandas y autonomía en el largo plazo.

Propósito del programa: *“Potenciar las capacidades de empoderamiento de jóvenes que se encuentran en un contexto de vulnerabilidad social, proporcionándoles herramientas para gestionar sus emociones hacia una toma de decisiones consciente y responsable en el desarrollo de sus proyectos de vida desde la legalidad”.*

Medellín, tacita de plata: Propuestas enfocadas en promover espacios públicos limpios, en buen estado y agradables para el disfrute de la gente, fortaleciendo la corresponsabilidad y cultura ciudadana.



Propósito del programa: *“Esta es la gran apuesta para poner en orden la casa y recuperar el buen estado del espacio público y sus equipamientos. Realizar intervenciones permanentes para la recolección de basuras y escombros y el mantenimiento de luminarias, paraderos y señalización... Desde el lugar de donde se habite la ciudad, cuidar la ciudad como una tacita de plata para que nunca deje de brillar.”*

Salud mental y proyectos de vida: propuestas enfocadas en promover las estrategias de atención en salud mental y acompañamiento a los proyectos de vida de la ciudadanía.

Propósito del programa: *“Medellín viene atravesando enormes retos en la salud mental de su población, los adolescentes y jóvenes son los grupos de edad con mayores riesgos... Un punto fundamental trabajar en robustecer los servicios de salud mental a través de la red de salud pública y el compromiso de las EPS, potenciando la atención en los centros de salud, conectando los Escuchaderos con el sistema, la línea de atención amiga en el territorio y el desarrollo de acompañamiento psicosocial en los hogares para el fortalecimiento de vínculos. También, integrar a todas las instituciones educativas con entornos protectores y con espacios de atención con psicólogos”.*

Medellín capital creativa: Propuestas enfocadas en promover el fortalecimiento de la industria del entretenimiento en la ciudad a través del ecosistema audiovisual y musical.

Propósito del programa: *“La industria musical y audiovisual son grandes jalonadores del ecosistema creativo de la ciudad. A través de su fortalecimiento, promover la competitividad de las empresas productoras, la especialización de los oficios y la promoción de la ciudad como una gran locación para rodajes de producciones nacionales y extranjeras y, de manera transversal, apoyar los trámites necesarios y permisos para el uso de los espacios públicos en torno a las producciones audiovisuales”.*

Formación en habilidades digitales. Propuestas enfocadas en promover la generación de vínculos de educación y empleo para jóvenes en el ecosistema digital.

Propósito del programa: *“No hay mejor política social que la generación de empleo, por eso se conectarán los jóvenes de la ciudad a través del uso de las tecnologías de la información, incentivando su desempeño en las áreas de comunicación, el trabajo y el mundo de la vida... Además, generar espacios de formación en todo el ciclo educativo de los estudiantes, fortaleciendo habilidades de resolución de problemas desde el aula. Además, formación en temas digitales con nuestras universidades públicas y con instituciones privadas aliadas”.*

Turismo responsable: Propuestas enfocadas en promover acciones de prevención y seguridad turística, fortaleciendo el turismo cultural, artístico y ecológico.

Propósito del programa: *“Tener un turismo que sume, que proteja a su gente y que genere oportunidades. Desarrollar acciones y campañas preventivas y de seguridad frente al delito en el turismo... Realizar activaciones culturales en parques y hacer seguimientos permanentes en el espacio público y sitios de entretenimiento y hospedaje, así como el fortalecimiento de los puestos de control e intervenciones. Trabajar muy fuerte en la atención de delitos como redes de trata de personas, explotación sexual y comercial, paseo de homicidio a turistas y comercialización de sustancias psicoactivas”.*

7.2 Enfoques

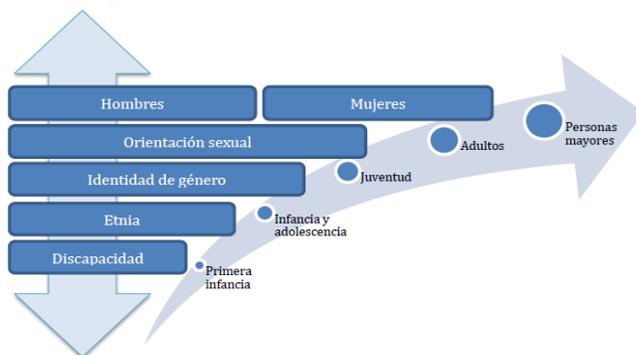


Las estrategias de Movilización que se presenten a esta Convocatoria, se deben acoger a los enfoques planteados en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027:

Enfoque de derechos: El enfoque basado en los derechos humanos establece la prioridad en la atención de la población objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Centra la atención en la eliminación de las brechas de desigualdad. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2024), propone algunos elementos de buenas prácticas basado en los derechos humanos, a las cuales el plan de Desarrollo 2024-2027 Medellín Te Quiere le apunta. Los programas ven en el pleno ejercicio de los derechos humanos el fin último del desarrollo:

- Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- La participación es a la vez un medio y un objetivo.
- Las estrategias proporcionan empoderamiento, en lugar de negarlo.
- Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados.
- El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, subyacentes y fundamentales de los problemas de desarrollo.
- Las normas de los derechos humanos dirigen la formulación de objetivos, metas e indicadores medibles en la programación.

Enfoque diferencial: Durante el proceso de formulación e implementación del plan de desarrollo distrital, se intencionan estrategias que den respuestas a las particularidades de cada sector de la población por su condición o situación, respondiendo a las necesidades del ciclo vital, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras características.



Fuente del gráfico: Proyecto Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027

Enfoque de Resiliencia: La resiliencia se puede relacionar con aquella habilidad que poseen sistemas, materiales, grupos sociales o personas para restablecerse luego de un cambio repentino o una situación difícil (Metzger & Robert, 2013; citado por (ONU Hábitat, 2023)). Tal y como expone La Fundación Rockefeller, la resiliencia se aprende, se adapta y se mejora. Lo mismo sucede con las organizaciones, los sistemas y las sociedades.



Por lo anteriormente expuesto, el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 Medellín, lo determina como uno de sus enfoques, dada la urgencia de hacer frente a las condiciones actuales y de recurrir a las capacidades de la ciudadanía para recuperar el distrito y afrontar los grandes retos.

Se busca en cada uno de los elementos programáticos y estratégicos de este instrumento, partir de las capacidades y habilidades de las personas, los territorios y las organizaciones, de sus anhelos y sueños como motor para superar las dificultades personales y de la ciudad; se cuenta con estos elementos como elemento cohesionador que permitirá que unidos se logren los retos planteados para los próximos cuatro (4) años y que la capacidad que quede instalada en la sociedad de Medellín, sea un escudo que impida que la mala gestión, la corrupción y los intereses personales hagan retroceder nuevamente a la ciudad.

8 Documentos para participar

Los documentos administrativos y la propuesta técnica (la estrategia), para la categoría Estrategias de Movilización deberán estar en formato PDF, y subirse en dos carpetas comprimidas a la página web de la convocatoria www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion, marcarse tal y como se indica, sin tildes ni caracteres especiales y adjuntarlas en el formulario destinado para ello, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria, marcada así:

Carpeta 1: Docs_administrativos_nombre del proponente

Carpeta 2: Docs_tecnicos_nombre del proponente

Las carpetas comprimidas (carpeta zip) que se cargarán en el formulario habilitado para la postulación no deben superar 100 megas de peso cada una.

En caso de presentar más de una propuesta, únicamente deberá cargar una carpeta de documentos administrativos.

A continuación, se enumeran y explican los documentos que deben ser presentados por los participantes:

8.1 Documentos administrativos

Todos los documentos administrativos deben adjuntarse al momento de la postulación. La documentación administrativa es habilitante para la revisión de la propuesta técnica y no se pasará a la etapa de verificación técnica, respecto a propuestas incompletas, por lo tanto, el postulante debe garantizar que los documentos administrativos estén completos, puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en el formato indicado.

En caso de ser requerida subsanación de algún documento se indicará, se solicitará acorde al cronograma establecido, si no lo hace en dicho término, su propuesta será rechazada.

Personas Naturales



Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
<p>Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia vigente. Para ciudadanos venezolanos aplica el Permiso de Protección Temporal o el Certificado de Trámite de Permiso de Protección Temporal.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 216 de 2021 que adoptó el Estatuto Temporal para Migrantes Venezolanos el Permiso Especial de Permanencia (PEP) cuenta con régimen de transición de 2 años, en caso de presentarse, este documento, el mismo debe estar vigente para el momento de cierre de la convocatoria.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombredelproponente</p>
<p>Copia del RUT actualizado del proponente. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días, dato que se verifica en la esquina inferior derecha del documento.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombredelproponente</p>
<p>Certificado de trayectoria, puede ser a través de una de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados contractuales de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria ejecutadas en la ciudad de Medellín, que acrediten que durante los 2 (dos) últimos años realizó actividades relacionadas directamente con la presente Convocatoria (pueden ser copias de los contratos si aún están en ejecución, o actas de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos). 2. Certificados de otras organizaciones, que acrediten actividades relacionadas con la ejecución de estrategias de movilización, realizadas en la ciudad de Medellín, durante los dos (2) últimos años. 3. Para los medios independientes (concesionarios), certificados de la emisora o canal de televisión que acrediten el espacio concesionado durante los dos (2) últimos años, con fecha de inicio y final, o si está vigente. El certificado debe haber sido expedido o superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria. 	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: trayectoria_nombredelproponente</p>



Personas Jurídicas

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
<p>Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (por ambos lados y legible); en caso de que sea extranjero, cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia vigente. Para ciudadanos venezolanos aplica el Permiso de Protección Temporal o el Certificado de Trámite de Permiso de Protección Temporal.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 216 de 2021 que adoptó el Estatuto Temporal para Migrantes Venezolanos el Permiso Especial de Permanencia (PEP) cuenta con régimen de transición de 2 años, en caso de presentarse, este documento, el mismo debe estar vigente para el momento de cierre de la convocatoria.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombre representante_legal</p>
<p>Copia del RUT del proponente. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días, dato que se verifica en la esquina inferior derecha del documento.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombre de la organización</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a treinta (30) días o documento que haga sus veces emitido por la autoridad competente).</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Camara_comercio_nombre del proponente</p>
<p>Certificado de trayectoria, puede ser a través de una de las siguientes opciones:</p> <p>1. Certificados contractuales de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria ejecutadas en la ciudad de Medellín, que acrediten que durante los 2 (dos) últimos años realizó actividades relacionadas directamente con la presente Convocatoria (pueden ser copias de los contratos si aún están en ejecución, o actas de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos).</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: trayectoria_nombre del medio</p>



2. Certificados de otras organizaciones, que acrediten actividades relacionadas con la ejecución de estrategias de movilización, realizadas en la ciudad de Medellín, durante los dos (2) últimos años.

3. Para los medios independientes (concesionarios), certificados de la emisora o canal de televisión que acrediten que acredite que durante los últimos 2 (dos) años realizó actividades relacionadas directamente con la presente Convocatoria.

Colectivo, mesa, plataforma, sistema o red de comunicaciones

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
<p>Copia de cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible) del representante o coordinador del colectivo y de todos los integrantes del colectivo. En el caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente. Para ciudadanos venezolanos aplica el Permiso de Protección Temporal o el Certificado de Trámite de Permiso de Protección Temporal.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 216 de 2021 que adoptó el Estatuto Temporal para Migrantes Venezolanos el Permiso Especial de Permanencia (PEP) cuenta con régimen de transición de 2 años, en caso de presentarse, este documento, el mismo debe estar vigente para el momento de cierre de la convocatoria.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cédula_representante_colectivo</p>
<p>Copia del RUT actualizado del representante o coordinador del colectivo. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_representante_colectivo</p>



<p>Certificado de trayectoria de trabajo como colectivo, mesa, plataforma, sistema o red de comunicaciones, con asiento del objeto social en Medellín. La trayectoria se puede certificar a través de una de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados contractuales de actividades relacionadas con la ejecución de estrategias de movilización, realizadas en la ciudad de Medellín, durante dos (2) últimos años. Pueden ser copias de los contratos si aún están en ejecución, o actas de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos). 2. Certificados de otras organizaciones, que acrediten actividades relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria, realizadas en la ciudad de Medellín, durante dos (2) últimos años. 3. Para colectivos, mesas, plataformas, sistemas o redes, cuyos integrantes no pertenezcan a una misma comuna o corregimiento: Certificado de ejecución de actividades expedida por una organización o entidad para la cual o con quien ejecutaron las actividades, en calidad de colectivo, mesa, red, plataforma o sistema de comunicación alternativa, independiente, comunitaria o ciudadana, que acredite que durante los últimos 2 (dos) años realizaron actividades relacionadas directamente con la presente Convocatoria. <p>Nota: en todos los casos se debe evidenciar la trayectoria certificada del Colectivo, mesa, plataforma, sistema o red de comunicaciones trabajando en conjunto, no de forma individual de los medios que conforman el colectivo.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: trayectoria_nombredelcolectivo</p>
<p>Formato diligenciado por el colectivo o red de comunicaciones donde esté relacionada toda la información de los integrantes, aceptando la designación del representante o coordinador para la postulación. Debe estar firmada por cada uno de los integrantes.</p> <p>Formato - Certificado de Colectivo, mesa, plataforma, sistema o red de comunicaciones</p> <p>Debe descargarlo de la página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Formato_colectivo_nombre</p>

Procesos de Comunicación (Personas naturales y jurídicas)



Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o director del proceso de comunicación (por ambos lados y legible).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombre representante_legal
Copia del RUT del proponente. Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombre de la organización
Si es persona jurídica: certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio actualizada) o documento que haga sus veces, emitido por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Camara_comercio_nombre del proponente
<p>Certificado de trayectoria, puede ser a través de una de las siguientes opciones:</p> <p>1. Certificados contractuales de actividades relacionadas con la ejecución de estrategias de movilización, realizadas en la ciudad de Medellín, durante los dos (2) últimos años. Pueden ser copias de los contratos si aún están en ejecución, o actas de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos).</p> <p>2. Certificados de otras organizaciones, que acrediten actividades relacionadas con la ejecución de estrategias de movilización, realizadas en la ciudad de Medellín, durante los dos (2) últimos años.</p>	Archivo en pdf y debe estar marcado así: trayectoria_nombre del proceso

Documentos administrativos que deben presentar todos los participantes

Certificados y formatos	¿Cómo presentarlos?
-------------------------	---------------------



Perfil corto del director del medio o proceso de comunicación y de la(s) persona(s) que desarrollarán la propuesta, de máximo una cuartilla.

Formato declaración de propuesta inédita y no ganadora de otras convocatorias (es decir, que no haga parte de otros proyectos o convocatorias públicas y/o no haya sido ganadora con anterioridad).

Formato: Propuesta inédita. Debe descargarlo de la página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion

Archivo en pdf que contenga todos los archivos mencionados y debe estar marcado así:
Formato_certificados_nombre participante

8.2 Propuesta técnica - Documentos NO subsanables

Todos los documentos técnicos no son subsanables. Se entiende que los documentos no son subsanables cuando están incompletos o no se pueden abrir, por lo tanto, el postulante debe garantizar que los documentos puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como pdf, y que los links registrados en los archivos pdf estén enlazados correctamente.

Los proponentes deberán presentar los documentos técnicos para la evaluación, en una carpeta comprimida. Los documentos técnicos los conforman:

- Evidencias de estrategias de movilización realizadas. Para medios independientes (concesionarios) aplica estrategias con públicos o audiencias.
- Evidencias registro de audiencia y cobertura del proceso o medio.
- Propuesta técnica (formato diligenciado en todos sus campos).

Reseña de la estrategia de movilización: Debe incluir los siguientes ítems:

Archivo en pdf y debe estar marcado así: Evidencias_movilizacion_nombreMAICC



<p>Estrategias de movilización (y/o estrategias con públicos o audiencias para el caso de medios independientes) realizadas en los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria.</p>	<p>1. Reseña de la estrategia de movilización y sus aspectos más relevantes; debe incluir: nombre de la estrategia, objetivos, actividades desarrolladas, público impactado (cualitativa y cuantitativamente) y productos que evidencian su ejecución.</p> <p>Incluir enlaces a los contenidos realizados:</p> <p>Periódicos y revistas: link de dos (2) ediciones, de los dos últimos años, resultado del trabajo reseñado.</p> <p>Medios televisivos: enlace de mínimo dos (2) programas o producciones audiovisuales realizadas.</p> <p>Medios radiofónicos: enlace de dos (2) programas realizados.</p> <p>Medios digitales: enlaces de mínimo de dos (2) contenidos realizados.</p> <p>Procesos de comunicación: enlaces de mínimo de dos (2) actividades de movilización realizadas.</p>
---	---

Audiencia y cobertura.

Las propuestas que se presenten a las diferentes categorías, deberán evidenciar su audiencia y cobertura, públicos reales a los que se llega: sintonía, circulación o penetración del proceso o medio de comunicación.

Para efectos de esta convocatoria la audiencia y cobertura de procesos y MAICC hace referencia al número de lectores, oyentes, televidentes, espectadores o público impactado por el medio o proceso de comunicación comunitaria.

Archivo en pdf y debe estar marcado así: evidencias_cobertura_nombreparticipante

<p>Los periódicos y revistas impresos deben presentar:</p>	<p>Plan de distribución de una edición del periódico o revista en el último año: descripción de la zona de distribución, número de ejemplares entregados uno a uno, número de ejemplares entregados en sitios masivos de distribución (adjuntar evidencias fotográficas, reportes de empresas de mensajería, planillas de entrega, entre otros)</p> <p>Evidencias de publicación y divulgación de los contenidos en las plataformas digitales.</p>
<p>Medios radiales (emisoras análogas y digitales) deben presentar:</p>	<p>Para las emisoras análogas, certificado de cobertura, y para las digitales el informe de analíticas de la plataforma de emisión de contenidos, de los últimos seis (6) meses.</p>



Medios televisivos (análogos y digitales) deben presentar:	Certificado de número de suscriptores del canal si es análogo, y si es digital informe de analíticas de la plataforma de emisión de contenidos, de los últimos seis (6) meses.
Medios digitales (se refiere al medio cuyo formato es un sitio, portal, página web o blog), debe presentar:	Registro de visitas de los últimos (6) seis meses, validado por un instrumento de medición verificable propio de las plataformas usadas para la construcción y alojamiento web, o de Google Analytics, o herramientas de análisis del tráfico del sitio web con las que cuenten
Procesos de Comunicación	Estadísticas del público impactado con las acciones de movilización realizadas y de los canales o herramientas de comunicación a través de las cuales hacen la difusión. Deben adjuntar evidencias fotográficas, listados de asistencia, actas de reunión, url de videos, capturas de pantallas de convocatorias a los espacios, entre otros

Formato para presentar la estrategia de movilización

El proponente deberá presentar una propuesta en el Formato – Estrategia de Movilización, que debe descargar de la página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion.

Una vez diligenciado, el formato de la propuesta debe guardarse en PDF y adjuntarlo en la carpeta comprimida de documentos técnicos nombrada así: Carpeta 2: Doc_tecnicos_nombredelmedio

Archivo en pdf y debe estar marcado así: Estrategia_nombredelproponente

Nombre de la estrategia	
Datos generales del proponente	Nombre del proceso o medio participante Director del proceso o medio Nombre de los participantes
Temática	Debe argumentar brevemente la selección de la temática.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta ¿Cómo logra movilizar la estrategia? (máximo una cuartilla).
Objetivos	Debe contener un objetivo general y al menos tres (3) objetivos específicos.



<p>Diagnóstico</p>	<p>Antecedentes, problemática identificada, situaciones y condiciones que se pretenden impactar con la estrategia presentada. (Máximo una cuartilla).</p>
<p>Descripción de la propuesta</p>	<p>Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (máximo una cuartilla).</p>
<p>Metodología</p>	<p>Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta.</p> <p>Articulación con otros actores del territorio. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población (cómo se generará la articulación con otros medios, procesos y/o actores del territorio).</p>
<p>Impacto y evaluación de la estrategia</p>	<p>Descripción del impacto o resultados esperados para los participantes, para el público directo, para el proceso o medio y para la ciudad.</p>
<p>Plan de divulgación</p>	<p>Indicar cómo se hará la divulgación, promoción y socialización de los contenidos y resultados de la propuesta.</p>
<p>Cronograma</p>	<p>Componentes, actividades, fechas y responsables para desarrollar la propuesta (debe relacionarse con los objetivos). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto, planeación, reproducción, producción de contenidos, divulgación y comunicación con los públicos o comunidades de interés.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>Debe sumar el valor exacto del recurso por categoría. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente el valor de los productos resultantes de la estrategia, y en ningún modo puede sobrepasar el valor total destinado a la categoría teniendo en cuenta aquellas actividades que tienen IVA u otros gravámenes. Debe contemplar el plan de divulgación.</p>

9 Presentación de las propuestas



Los proponentes deberán hacer su inscripción y envío tanto de los documentos administrativos y técnicos, únicamente, a través del formulario publicado en la página web www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion

Una vez diligenciado el formulario, al correo inscrito llegará un correo de confirmación en el transcurso del día. Al inscribirse, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento.

Las carpetas comprimidas (.zip) deberán estar marcadas así:

Carpeta 1: Docs_administrativos_nombredelproponente

Carpeta 2: Docs_tecnicos_nombredelproponente

***Cada carpeta comprimida no debe superar un peso de 100 megas.**

Tanto los documentos administrativos como la propuesta técnica deberán enviarse en un solo momento, durante las fechas indicadas en el cronograma hasta las **4:00 p.m.** del día del cierre de la Convocatoria.

El postulante debe garantizar que los documentos puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como pdf, y que los links registrados en los archivos pdf estén enlazados correctamente. Los productos y trabajos que no puedan ser leídos o reproducidos no serán tenidos en cuenta.

9.1 Proceso de selección y evaluación de propuestas.

La selección y evaluación de propuestas se realizará en dos momentos:

- **Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento)**

La Secretaría de Comunicaciones, con el apoyo del operador, revisará que los documentos administrativos y técnicos cumplan con los requisitos habilitantes para avanzar a la evaluación.

Todos los documentos administrativos deben adjuntarse al momento de enviar la propuesta; si los documentos administrativos requieren alguna aclaración con relación a lo exigido, podrán ser subsanados, lo cual se informará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

No son subsanables la propuesta técnica y evidencias técnicas. El formato de presentación de propuesta debe estar completamente diligenciado; será rechazado si falta información que responda a todos los ítems solicitados.

Luego del proceso de subsanación, se publicará el listado definitivo de propuestas que pasan a evaluación de jurados.

- **Criterios de evaluación de propuestas técnicas (segundo momento)**

Este segundo momento de la evaluación está enfocado en calificar las propuestas que cumplen con los requisitos habilitantes.

La evaluación de las propuestas se realiza con base a los siguientes criterios establecidos por la Secretaría de Comunicaciones:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
Incidencia y movilización social Evalúa, desde las acciones de comunicación para la movilización, si la estrategia promueve e incluye la participación de la comunidad y de actores estratégicos del territorio.	25
Pertinencia Evalúa si la estrategia aporta o da respuesta, solución o interviene una situación identificada en la comunidad o territorio, articulada a las temáticas de la convocatoria.	25
Impacto Evalúa la proyección y los beneficios que generará en la ciudadanía (públicos estratégicos) la ejecución de la estrategia presentada.	25
Audiencia y cobertura del medio Evalúa el alcance de los contenidos y productos comunicacionales según la audiencia y cobertura del proceso o medio.	25
TOTAL	100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 65 puntos.

Parágrafo: La determinación del puntaje de 0 a 25 en cada criterio se realizará por los jurados quienes cuentan con el nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad que los acreditan para evaluar.

Nota 1. Al puntaje final de los procesos o medios de comunas y corregimientos que para la vigencia 2024 ejecuten recursos de presupuesto participativo (PDL y PP) de proyectos de comunicaciones que incluyan producción de medios impresos, radiofónicos, audiovisuales y digitales y/o estrategias de movilización, se les restará cinco puntos.

10 Causales de rechazo de la propuesta

- Cuando no se aporten los documentos técnicos, los cuales son indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando luego de ser requerido, para subsanar, el postulante no lo haga en los términos indicados
- Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción (ejemplo: se presenta documentación de red y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).



- Cuando se evidencie que la propuesta haya sido ganadora en otras convocatorias de la administración, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de red o colectivo.
- Cuando se evidencie que la propuesta haya sido ganadora en versiones anteriores de la convocatoria de estrategias de movilización.
- Cuando no se diligencie completamente el formato de presentación de la estrategia de movilización; será rechazado si falta información que responda a todos los ítems solicitados.
- Cuando un participante se inscribe con certificados de trayectoria y desarrollo de actividades en procesos o MAICC que no pertenecen a Medellín.
- Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta en varias temáticas de la Convocatoria, ya sea como persona natural, persona jurídica, red o colectivo.
- Cuando un participante –ya sea en calidad de persona natural, jurídica, o integrante de un colectivo, mesa, sistema, red o plataforma de comunicaciones– haga parte de varias propuestas o presente propuesta individual. En el evento en que se identifiquen tales casos, las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se evidencie que el participante no realiza actividades objeto de la Convocatoria en la ciudad de Medellín o en la comuna o corregimiento para la cual presenta el certificado.
- Cuando el cronograma de la propuesta exceda los tiempos de ejecución señalados en la convocatoria.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la categoría.
- Cuando la trayectoria del participante sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación.
- Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

11 Comité evaluador - jurados

Para la evaluación de propuestas, la Secretaría de Comunicaciones dispondrá de una terna de jurados externos que se escogerán mediante proceso interno, y serán contratados por el operador que para ello designe la Secretaría.

Para la selección de los mismos se tiene en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la convocatoria. Por tal motivo, la Secretaría de Comunicaciones acoge la evaluación y selección de propuestas hecha por los jurados.

Perfil: profesionales de la comunicación o áreas del conocimiento afines (periodismo, publicidad, artes (audiovisuales, gráficas, escénicas), literatura, sociología, antropología, trabajo social) con conocimientos técnicos (certificados por estudio o por experiencia) de los formatos donde los



medios tienen presencia (digital, radial, audiovisual, impresos) y experiencia en metodologías de intervención y la movilización social desde las comunicaciones.

- Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer y entender los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación.
2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo. Se trata de un ejercicio evaluativo y constructivo para lo cual se requiere una argumentación detallada, consistente y clara.
3. Las personas que reciban la invitación para ser jurados de la Convocatoria, deberán declararse impedidos para ejercer dicho cargo y rechazarlo, en caso de tener intereses directos o indirectos o relación directa o indirecta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona o entidad participante que haya presentado propuesta. En caso de que alguno de los jurados, ya contratado, se declare impedido para la evaluación de una propuesta, la Secretaría de Comunicaciones podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo.
4. Evaluar las propuestas técnicamente, según lo establecido en los criterios de evaluación.
5. Atender las indicaciones dadas por el operador de la Convocatoria para el correcto desarrollo del proceso.
6. Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Elaborar las observaciones y/o sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.
9. Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Comunicaciones y al operador de la Convocatoria (para el cobro de honorarios) los formatos de evaluación y deliberación conjunta con los otros jurados.
10. Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.
11. Los jurados externos, contratados para las Estrategias de Movilización, no podrán ser servidores públicos o contratistas del Conglomerado Público de Medellín, bien sea directamente o a través de un operador.
12. Abstenerse de contactar, hacer comentarios y observaciones personales a los participantes.
13. En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el operador de la Convocatoria se abstendrá de hacer el pago correspondiente.

Nota: Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas hechas por los jurados se harán llegar a los participantes siempre y cuando sean solicitadas a través del mecanismo de PQRS vigente en el Distrito de Medellín.



12 Deliberación y selección de propuestas

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados, quienes otorgan los puntajes correspondientes a cada una de las estrategias presentadas.

Los jurados se reúnen en la fecha y la hora establecida por la Secretaría de Comunicaciones y el operador de la Convocatoria en reunión virtual o presencial, que será previamente concertada para realizar la deliberación, y se deberá dejar constancia de la reunión. Al finalizar la jornada se diligencia el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados; dicho documento deberá ser aprobado mediante correo electrónico reportado por cada jurado. Los jurados diligenciarán el formato con los puntajes individuales asignados a cada propuesta. Con base en la tabla de puntajes obtenidos, la Secretaría de Comunicaciones, elabora el informe de asignaciones de las propuestas y la lista de elegibles, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Las deliberaciones de los jurados son confidenciales.

En caso de que un ganador no pueda ser contratado para ejecutar la propuesta ganadora o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, el recurso se podrá asignar a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo exigido, es decir, 65 puntos.

13 Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas en la misma categoría y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a las propuestas empatadas, se tendrá en cuenta el orden de los siguientes criterios de desempate:

Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Pertinencia”.

- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Audiencia y cobertura del medio”.

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas, el jurado evaluador procederá a realizar deliberación para designar la propuesta ganadora atendiendo los criterios de evaluación y ponderación descritos en el ítem Evaluación de propuestas técnicas

Publicación de resultados

Los resultados se publicarán acorde al cronograma establecido en la página web de la convocatoria www.medellin.gov.co/convocatoriamovilizacion

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez publicados los resultados de la Convocatoria el operador verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para la contratación establecida en el presente documento en el título “Quiénes no pueden participar” y en las establecidas por ley. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones, no se contratará al medio o proceso ganador y se otorgará a quien continúe en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido.



14 Adjudicación del recurso

Conforme a la publicación de resultados de los ganadores, se contratarán los medios y procesos para la ejecución de los recursos, según el puntaje total obtenido por las propuestas en cada una de las categorías.

El ganador debe tener en cuenta que podrá ser sujeto de retenciones e impuestos, según el tipo de contribuyente que sea.

Así mismo, en el proceso contractual y de pagos, el operador solicitará la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, acorde a la normatividad vigente de contratación y según la naturaleza jurídica del ganador.

14.1 Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas

El operador designado por la Secretaría de Comunicaciones para el proceso de ejecución, envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción de la propuesta, solicitando los documentos legales para la contratación y ejecución de los recursos. El ganador de la propuesta cuenta con tres (3) días calendario para responder al operador, aceptando ejecutar los recursos otorgados a la propuesta.

14.2 Seguimiento a la ejecución de las propuestas

El seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras y la supervisión de los contratos, lo realizará el operador de la convocatoria quien contará con personal profesional y técnico para ello. Los gestores de comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones, brindarán apoyo en el seguimiento técnico a la ejecución de las propuestas ganadoras.

15 Derechos y deberes de los ganadores

Derechos

1. Mantener la titularidad de los derechos de autor generados por la propuesta presentada en la convocatoria.
2. Recibir el pago de los recursos según contrato hecho por el operador de la Convocatoria, de acuerdo al cumplimiento de la propuesta ganadora.
3. Los pagos se harán tras la aprobación de la factura y sus evidencias, acorde con el avance de ejecución de la estrategia de movilización y los productos comunicacionales, una vez sean aprobados por el operador de la convocatoria, según los costos establecidos en el presupuesto de la propuesta.

Deberes

1. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en el contrato que para la ejecución de los recursos que elabore el operador de la convocatoria.



2. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la Convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos los realiza el operador de la misma tras presentar factura por ejecución de productos y actividades, aproximadamente a los 30 días.
3. Acatar las recomendaciones realizadas por el operador durante la ejecución.
4. Presentar informes de avance y demás documentación solicitada a través del operador.
5. Otorgar los créditos al Distrito de Medellín -Secretaría de Comunicaciones en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el recurso otorgado. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, en cualquier formato comunicacional deben contar con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones, previo a su divulgación.
6. No ceder la ejecución de la propuesta a terceras personas.
7. Facilitar a la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
8. Solicitar autorización a la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín y el operador, sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido el mismo.
9. Al finalizar la ejecución del contrato se debe entregar, al operador, una presentación que resuma la ejecución de la propuesta. El formato de presentación se acordará previamente con el operador.
10. Asistir y participar del espacio o evento de socialización de resultados de ejecución de las estrategias ganadoras, cuya fecha será informada por el operador de la convocatoria y la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín.
11. Ejecutar el 100% de los recursos asignados a la propuesta en las condiciones presentadas y evaluadas por el jurado calificador. Todos los pagos que se efectúen a partir de la contratación para la ejecución de las estrategias seleccionadas en la presente Convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.
12. Acreditar mediante certificación y planillas, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, acorde a la normatividad vigente de contratación y según la naturaleza jurídica del ganador, según lo solicitado por el operador de la convocatoria.

16 Recomendaciones y consideraciones generales

1. Quienes participen de la Convocatoria Territorios que inspiran 2024 pueden participar de otras convocatorias realizadas por el Distrito de Medellín, siempre y cuando se trate de propuestas diferentes; esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble



financiación. En caso que la propuesta resulte ganadora en ambas convocatorias, el proponente debe elegir una de las dos.

2. Las propuestas deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en los términos de la Convocatoria y del contrato que para su ejecución firme con el operador.
3. La Secretaría de Comunicaciones dispone de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras; su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo, sin carácter comercial.
4. En ningún caso, la Secretaría de Comunicaciones se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados para la ejecución de la propuesta. En el mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las redes o colectivos con relación a los recursos entregados para la ejecución de la propuesta.
5. En caso de que los ganadores no cumplan a cabalidad con la ejecución de la propuesta ganadora, no se realizarán el pago de los recursos.
6. Si se comprueba fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso, en la ejecución de la propuesta, se suspenderán los pagos, se solicitará el reintegro de los recursos entregados, se restringirá la participación en convocatorias por un término de hasta tres (3) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
7. El pago final de los recursos está sujeto a la entrega del informe final de resultados de la propuesta ganadora y sus respectivas evidencias requeridas por el operador.
8. Las propuestas ganadoras que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Comunicaciones y el operador, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal 2024, deben renunciar al mismo, por medio de un documento escrito dirigido al Comité Técnico conformado por la Secretaría de Comunicaciones y al operador.
9. Si una vez seleccionados los ganadores de la Convocatoria, la red o colectivo se disuelve o el representante se retira de la red o colectivo, sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados. En caso de fallecimiento del representante de la red o colectivo se debe solicitar reemplazo al operador, y se debe aportar un documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entiende como cancelada la ejecución de la estrategia y los respectivos recursos asignados.
10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y está a disposición para consulta a través de los medios que el Distrito de Medellín dispone.
11. La Administración Distrital NO financiará de manera adicional al valor de la propuesta.
12. Ningún participante –ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un colectivo, mesa, sistema, red o plataforma de comunicaciones– podrá



hacer parte de varias propuestas. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad e igualdad en el acceso a los recursos públicos. En el evento en que se identifiquen tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

13. El ganador deberá garantizar durante toda la ejecución de la estrategia, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad.

17 Protección de datos (*habeas data*)

Diligenciando el formulario de participación (personas naturales, personas jurídicas y/o redes y colectivos), el participante autoriza al Distrito de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Distrito de Medellín. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín, ingresar a: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://0c1fac2d10e8310090f005de7c0c77b>

18 Marco Normativo

La convocatoria Territorios que inspiran 2024 se articula a la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos -MAICC- para seguir posicionando estos procesos y medios de la ciudad como aliados estratégicos en la movilización social en el territorio, y se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 16, 20, 26, 38, 73.
- Ley 1712 de 2014 "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1341 de 2009 - Ley de las TIC- "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1272 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".



- Plan de Desarrollo de Medellín 2024 – 2027 “Medellín te quiere” adoptado por el Acuerdo 003 de 2024.

- Decreto 2124 de 2019 – “Por medio del cual se crea la Política Pública de Medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el municipio de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013”.

- Decreto 883 de 2015 – “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 6 del Decreto 863 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, que en su artículo 78 consagra el pilar de la gobernanza de las comunicaciones”.

- Resolución 2020583370 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico a ocho (08) de la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín”.

19 Glosario

Para efectos de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comunicación alternativa: modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y transformación social.

Comunicación ciudadana: modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos.

Comunicación comunitaria: modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social.

Comunicación independiente: modelo de comunicación que tiene independencia política, económica, y sus modos de financiación no condicionan su objetividad, tratamiento de los temas y capacidad crítica. Para el caso de la presente convocatoria, se hace alusión a los concesionarios radiales y televisivos.

Proceso de comunicación: es la realización de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia.

Medio de comunicación: instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso



de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales.¹

Nota: Para efectos de la presente convocatoria no se consideran procesos o MAICC aquellos que desarrollen únicamente sus contenidos en redes sociales digitales y WhatsApp.

Redes de comunicación: es la articulación de los grupos temáticos, para desarrollar soluciones a las problemáticas generadas en las comunidades por temas específicos, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan dentro de las estrategias de participación y movilización ciudadana.

Movilización social: la movilización social se entiende como el proceso que involucra y motiva a una amplia gama de aliados en los planos nacional y local en lo que concierne a elevar los niveles de conciencia y exigir la conquista de un objetivo del desarrollo, determinado mediante el diálogo personal. Como parte de ese proceso, los integrantes de las instituciones, las redes comunitarias, las agrupaciones cívicas y religiosas y otros colaboran de manera coordinada para entablar diálogos con sectores específicos de la población a los que se desea dirigir mensajes puntuales. En otras palabras, la movilización social tiene como objetivo facilitar el cambio por medio del accionar de diversos protagonistas de esfuerzos interrelacionados y complementarios.²

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

DISTRITO DE MEDELLÍN

¹ Definición tomada de la página web del Banco de la República
(https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los_medios_de_comunicaci%C3%B3n#Definici.C3.B3n_general)

² Definición tomada de la página web (https://www.unicef.org/spanish/cbsc/index_42347.html)

